



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-258-2020

Arquitecto  
Manuel Guzmán Aguilar  
**Director de Catastros y Avalúos**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-CPR-2020-06 FW 6863  
FECHA: 12 de octubre de 2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **29 y su continuación del 30 de septiembre de 2020**, acogiendo el contenido de oficio SC-CPR-2020-06 de la Presidencia de la Comisión de Parroquias Rurales mediante el cual señala: “remito el INFORME PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Lotes, fajas o excedentes.- (...) Para efecto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO

Hoja 2  
RC-258-2020

presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;

- Que, con Resolución RC-076-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión de Parroquias Rurales para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a la probación en segundo debate”;
- Que, mediante informe 002-SC-CPR-2020 la Comisión de Parroquias Rurales sugiere al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato”, remitido con oficio SC-CPR-2020-06, del 17 de septiembre de 2020;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato”. Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Procuraduría Síndica  
Gestión del Suelo

Financiero  
RC.

Registro Municipal de la Propiedad  
Archivo (Expediente)

Obras Públicas

Planificación

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-10-05

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

